PARRAL
Ilustre Municipalidad

República de Chile
Provincia de Linares
Administración Municipal

PARRAL, 05 Set 2017

DECRETO EXENTO N° 3723 /

VISTOS:

1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas, su Reglamento y sus modificaciones posteriores.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1.990, de fecha 15 de diciembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017.

3.- El Decreto Exento N° 02 de fecha 03 de enero de 2017, que delega en el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que La Ilustre Municipalidad de Parral requiere contratar los servicios de un profesional o técnico con experiencia en Diseño Gráfico Publicitario, para publicidad y promoción de todas las actividades relacionadas al área en el municipio y potenciar la difusión a la comunidad de los planes, programas y obras municipales en ejecución.

2.- Que no es posible la realización de estas labores por personal de la Ilustre Municipalidad de Parral, por no poseer las experticias necesarias, puesto que se trata en la especie, de servicios que requieren un alto nivel de especialización en términos de elementos materiales y de preparación y experiencia comprobada en el área de las comunicaciones y manejo de redes sociales institucionales, lo cual constituye una disciplina en sí, independiente de los servicios comunicacionales generales, de manera tal que esta contratación se corresponde plenamente con la noción de servicio personal especializado, cuya regulación se encuentra en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

3.- Que de acuerdo con la normativa referida se procedió a elaborar los términos de referencia de los servicios a contratar y de las competencias requeridas al proveedor.

4.- Que siendo el presupuesto inferior a las 1000 UTM, se procedió a invitar a un proveedor que es un técnico especializado en el área de las comunicaciones institucionales, por estimarse que cuenta con las competencias necesarias para ejecutar el servicio.

5.- Que el proveedor invitado realizó una propuesta que resultó ser satisfactoria y se pudo constatar su idoneidad de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, comprobándose que en la especie se trata de un profesional de más de cuatro años de experiencia en las comunicaciones institucionales de organismos públicos, autoridades y parlamentarios, acorde lo indicado en su currículum vitae y los antecedentes que obran en su propuesta.

6.- Que el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.

7.- Que el artículo 10° N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento, circunstancias que acontecen en la especie.

8.- Que, las especificaciones de la presente adquisición se encuentran estampados en los Términos de Referencia que se adjuntan.

DECRETO:

1.- APRUEBESE, la adquisición mediante trato directo de los servicios especializados de comunicación institucional, conforme al artículo 10° N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley de

Compras Públicas en concordancia con lo establecido en el artículo 107 del mismo reglamento, acorde los Términos de Referencia que se adjuntan y que forman parte integral del presente decreto, al proveedor **CLAUDIO ANTONIO LUNA VALLEJOS**, R.U.T. N° [redacted], desde el 08 de Agosto al 31 de Diciembre de 2017, por un monto total de $3.786.667 (tres millones setecientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), pagaderos en cuotas mensuales y sucesivas de $800.000 (ochocientos mil pesos) o la proporción que corresponda al mes respectivo, previa emisión de un informe con los servicios realizados durante el periodo y recepción conforme de la boleta de honorarios respectiva por parte del Administrador Municipal.

2.- SUSCRÍBASE y APRUEBESE el contrato de prestación de servicios especializados respectivo, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL,** representada legalmente por su Administrador Municipal don **IVAN DAMINO HERNÁNDEZ** y don **CLAUDIO ANTONIO LUNA VALLEJOS**, R.U.T. N° [redacted]

3.- IMPUTESE, el gasto que origine la presente contratación, al ítem 22.11.999 (1-1-1) "Otros Servicios Técnicos y Profesionales" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO,

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/EGP/crc
DISTRIBUCIÓN:
- Archivo Partes
- Adquisiciones
- Finanzas
- Jurídico

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS

ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y DON

CLAUDIO ANTONIO LUNA VALLEJOS

En Parral, República de Chile, a 08 de Agosto de 2017, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Administrador Municipal don **IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número [redacted] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **CLAUDIO ANTONIO LUNA VALLEJOS**, Cédula Nacional de Identidad número [redacted] domiciliada en Mario Mujica N° 997 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:

La Ilustre Municipalidad de Parral requiere contratar los servicios de un profesional o técnico con experiencia en Diseño Gráfico Publicitario, para publicidad y promoción de todas las actividades relacionadas al área en el municipio y potenciar la difusión a la comunidad de los planes, programas y obras municipales en ejecución.

Que no es posible la realización de estas labores por personal de la Ilustre Municipalidad de Parral, por no poseer las experticias necesarias, puesto que se trata en la especie, de servicios que requieren un alto nivel de especialización en términos de elementos materiales y de preparación y experiencia comprobada en el área del Diseño Gráfico, lo cual constituye una disciplina en sí, independiente de los servicios comunicacionales generales, de manera tal que esta contratación se corresponde plenamente con la noción de servicio personal especializado, cuya regulación se encuentra en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

SEGUNDO: PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

La Municipalidad cancelará los servicios contratados, de acuerdo a los siguientes estados de pagos:

- Por los servicios del mes de Agosto: $ 586.667.-
- Por los servicios del mes de Septiembre: $ 800.000.-
- Por los servicios del mes de Octubre: $ 800.000.-
- Por los servicios del mes de Noviembre: $ 800.000.-
- Por los servicios del mes de Diciembre: $ 800.000.-

Estos pagos serán cancelados dentro de los primeros cinco días habiles del mes siguiente a la prestación de servicios, previa presentación de la boleta a honorarios respectiva e informe detallado de los servicios prestados por parte del prestador de servicios, además de la certificación de la Administración Municipal o a quien se le encargue dicha labor, en el que conste el desarrollo normal de sus servicios requeridos.

TERCERO: OTROS REQUERIMIENTOS PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS

El prestador deberá Trabajar en equipo, proactividad, orden, manejo de nivel medio de herramientas de ofimática (Word y Excel) y probo.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:

La fecha estimada de inicio de las asesorías sera desde su aprobacion por parte de la entidad edilicia hasta el 31 de diciembre del mismo año.

QUINTO: PERSONERÍA:

La personería de don Iván Damino Hernández para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 02 de fecha 03 de Enero de 2017, delegación de Atribuciones de acuerdo al artículo 63 letra J) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SEXTO: EJEMPLARES:

Como aprobación del presente contrato, las partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por don
IVÁN DAMINO HERNANDEZ, C.N.I. N° [redacted]

CLAUDIO ANTONIO LUNA VALLEJOS
C.N.I. N° [redacted]